

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2018-0474.**

Paso a despacho de la señora Juez informando que el apoderado por amparo de pobreza del ejecutante presentó renuncia al poder, indicando que la misma se da en razón de desacuerdo entre él y su poderdante (usuario de la defensoría pública) quien considera que el proceso se está demorando demasiado y no entender porque no se le realizó el pago de manera inmediata, manifestando su descontento con el trámite adelantando y solicitándole que presentara la renuncia al poder.

Dicha solicitud fue coadyuvada por el demandante, quien presenta igualmente una nueva solicitud de designación de un apoderado por amparo de pobreza.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 889

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia que del poder hace el doctor JHON EDIER HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ como apoderado por amparo de pobreza del ejecutante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por ANDRÉS FELIPE ÁLZATE GONZÁLEZ en contra de la COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES TEODOMIRO JARAMILLO GONZÁLEZ ASOCIADOS S.A.

Atendiendo la solicitud efectuada por el ejecutante se le designa como apoderado por amparo de pobreza al doctor HAROLD ROCHA ROMAN a quien se le notificará el nombramiento al correo electrónico abogadoharoldrocha@gmail.com y si acepta se la dará legal posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 150 de octubre 11 de 2021

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**